

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8563

**RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras de Madrid, sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio incoado para las obras de «CN-II de Madrid a Barcelona, punto kilométrico 22.000. Ramales: Madrid-Torrejón; Torrejón-Madrid; Torrejón-Alcalá. Intersección giratoria. Mejora de enlaces».**

Examinado el expediente incoado para determinar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras anteriormente mencionados,

Resultando que sometido a información pública la relación de propietarios, así como la de los bienes y derechos afectados, se insertan los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo de 1985, «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 18 de marzo y en el diario «YA» de 14 de marzo de 1985, exponiéndose, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón durante el periodo preceptivo;

Resultando que finalizada la precitada información pública, según prevén los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en la que se han presentado las alegaciones que constan en el expediente con el resultado que en el mismo figuran y el informe favorable de la Abogacía del Estado;

Considerando que esta Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid es competente para incoar expedientes expropiatorios, conforme a lo determinado en los artículos 20 y 98 de la antedicha Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado y esta Demarcación de Carreteras del Estado de Madrid.

Primero.-Declarar necesaria la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término de Torrejón de Ardoz, con motivo de las obras de «CN-II de Madrid a Barcelona, punto kilométrico 22.000. Ramales: Madrid-Torrejón; Torrejón-Madrid; Torrejón-Alcalá. Intersección giratoria. Mejora de enlaces. Provincia de Madrid».

Segundo.-Publicar la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras en la forma que prevé la Ley, y notificar, individualmente, esta Resolución a cada uno de los interesados, con el detalle de bienes y derechos que se le afectan.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos significándose que contra la presente Resolución, los interesados podrán deducir recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento, mediante escrito dirigido a esta Demarcación de Carreteras, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación o, en su caso, de la notificación personal de la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1986.-El Ingeniero Jefe.-5.267-E (21465).

### RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Datos catastrales		Propietario	Domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Tipo de terreno
	Polígono	Parcela				
			<i>Término municipal: Torrejón de Ardoz</i>			
1	5	145 y 148	Noceco, S. A.	Narvaez, 25, 6.º Madrid	1.350	Urbano.
2	5	147	Ramón Villaplana Fernández	Luis Fernández, 24. Torrejón de Ardoz (Madrid)	2.326	Urbano.
			<i>Arrendatarios de la parcela número 2</i>			
2	5	-	Don José María Cugat Bonet	Santa Engracia, 137. Madrid	71,17	Edificación.
2	5	-	Doña Cheu Ewi Ling	Florencia, 2, 1.º D.	92,14	Edificación.
2	5	-	Don Antonio Ayala Elvira	Pensamiento, 23. Madrid	76,97	Edificación.
2	5	-	Don Juan Moreno Fernández	Apartado Correos 62. Torrejón de Ardoz, Madrid	264	Edificación.
2	5	-	Paulino Herrero Cifuentes	Eras Viejas, 78. Urbanización «Los Huecos», Villabilla (Madrid)	129,22	Edificación.
3	5	115	Construcciones Prozide, S. A.	Atocha, 70. Madrid	1.710	Urbano.
4	5	114	Soto Espinillos, S. A.	Mártires de Paracuellos, 7. Madrid	5.254	Urbano.
5	5	112	Promotora Navarra (Grupo Brezo)	Conde de Peñalver, 17. Madrid	1.039	Urbano.
6	5	108	Hermanos Retuerta Fernández	Allende Salazar, 7. Torrejón de Ardoz, Madrid	1.238	Urbano
7	5	107	Herederos de doña Carmen Villaplana Fernández	Cristo, 47. Torrejón de Ardoz (Madrid)	1.798	Urbano.
8	5	103	Soto Espinillos, S. A.	Mártires de Paracuellos, 7. Madrid	2.356	Urbano.
9	5	V(60)	Inmuebles y Alquileres, S. A.	Lagasca, 89. Madrid	362	Urbano.
10	5	59	Promotora Navarra (Grupo Brezo)	Conde de Peñalver, 17. Madrid	3.835	Urbano.
11	5	V(64)	Inmuebles y Alquileres, S. A.	Lagasca, 89. Madrid	1.171	Urbano.
12	5	V(65)	Inmuebles y Alquileres, S. A.	Lagasca, 89. Madrid	3.596	Urbano.
13	5	56	Herederos de Fernández Gaviña	Cristo, 30. Torrejón de Ardoz (Madrid)	121	Urbano.

8564

**CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de marzo de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.**

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1986, se formula a continuación a oportuna rectificación.

En la página 11246, primera línea del apartado quinto, donde dice: «Fecha 10 de abril de 1986, horas: Nueve a quince y dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de la Roda. Números convocados: del 46 al 90, ambos inclusive», debe decir: «Fecha 11 de abril de 1986, horas: Nueve a quince y dieciséis treinta a diecinueve. Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de La Roda. Números convocados: Del 46 al 90, ambos inclusive».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8565

**ORDEN de 7 de febrero de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional «Loyola», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Vicente María Villamandos Serrano, en su condición de representante legal de la Compañía de Jesús, titular del Centro privado de Formación Profesional denominado «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), calle Valeras, número 14, clasificado definitivamente en

Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, por Orden de fecha 6 de abril de 1976.

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Enseñanzas Medias y el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Loyola», de Aranjuez, a favor de la Compañía de Jesús.

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Juan Carlos Caballería Gómez el día 4 de noviembre de 1985, con el número 1.647 de su protocolo, don Vicente María Villamandos Serrano, en su calidad de Procurador provincial de la Compañía de Jesús, otorga la titularidad del referido Centro a favor de la Sociedad San Francisco de Sales.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que emite su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Coordinación Provincial de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza, la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos en la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Acceder al cambio de titularidad del Centro «Loyola», sito en Aranjuez (Madrid), que en lo sucesivo ostentará la Sociedad San Francisco de Sales (Congregación Salesiana), que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1986.-P. D., (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**8566** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que cesan sus actividades varios Centros privados de Formación Profesional en la provincia de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Dirección Provincial del Departamento en Murcia, relativos a Centros que, de hecho, han cesado en sus actividades.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados por la Dirección Provincial de Murcia, en forma reglamentaria;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acompañando el preceptivo informe de la Coordinación Provincial de Formación Profesional en sentido favorable.

Resultando que los Centros objeto de estos expedientes no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de las Secciones y Centros privados de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, desde el presente curso académico 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Enseñanzas Medias, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## ANEXO QUE SE CITA

### Secciones de Formación Profesional

Denominación: «Divino Maestro». Localidad: Las Torres de Cotillas, Calle Destoup, 13. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Natalia Blanca López Arias.

### Centros de Formación Profesional

Denominación: «Ceresur». Localidad: Cartagena, Calle Bodegonés, 5. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don José Luis Mendoza Pérez.

Denominación: «Alexia». Localidad: Murcia, Calle Bodegonés, 2. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Mariano Sánchez Conejero.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Localidad: Beniján, Calle Adrián Viudes, 1. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña María Matas Cánovas.

Denominación: «Jaime Balmes». Localidad: Torre Pacheco, Calle Jaime Balmes, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Don Juan José Iniesta Pérez.

Denominación: «Plaza». Localidad: San Javier, Calle Doctor Pardo Lopez, sin número. Provincia: Murcia. Persona o Entidad titular: Doña Ginesa Martínez Belmonte.

**8567** *ORDEN de 10 de febrero de 1986 sobre cambio de denominación de asignatura del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del Rectorado de la Universidad de Valencia de cambio de denominación de la asignatura de «Antropología», por la de «Antropología Filosófica» de primer curso, del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de dicha Universidad, aprobado por Orden de 22 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1978);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de planes de estudios de centros universitarios y que esta modificación fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, en fecha 11 de junio de 1985.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de denominación de la asignatura «Antropología» de primer curso de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia, por el de «Antropología Filosófica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D., (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

**8568** *ORDEN de 20 de marzo de 1986 por la que se convocan con carácter nacional ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento de Profesores.*

El perfeccionamiento de los Profesores en ejercicio ha de programarse de forma que se convierta en un factor dinámico que les mantenga en una actitud permanente de renovación. Es intención del Ministerio de Educación y Ciencia ampliar las opciones de perfeccionamiento existentes, de forma que se establezca un sistema flexible con el que poder responder adecuadamente a la variedad con que se presentan las demandas del profesorado en este campo.

Por todo ello, parece oportuno atender individualmente a aquellos Profesores que necesitan ayuda para mejorar la realización de su función, favorecer el intercambio y la comunicación entre Profesores de toda España, así como promover su asistencia a actividades de perfeccionamiento en el extranjero.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

### I. AYUDAS

1.º Se convocan con carácter permanente, durante el año 1986, ayudas económicas individuales para participar en actividades de perfeccionamiento de Profesores.